MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Fecha: 01/03/2022 14:26:23

Firmado digitalmente por:
AREVALO CASTRO Jose Luis FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/03/2022 16:03:36

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 041-2022-MDL-GM

Lince, 01 de marzo de 2022

EL GERENTE DE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO:

El Contrato N°010-2021-MDL-GAF suscrito el 18 de mayo de 2021, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, y la empresa GLOBAL FUEL S.A.; por el monto de S/ 85,804.00 (ochenta y cinco mil ochocientos cuatro y 00/100 soles) para la "Contratación de Suministro de Combustible DIESEL B5 S50 para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince";

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°00424-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 28 de febrero de 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita habilitación de recursos presupuestales a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la prestación adicional del Contrato N°010-2021-MDL-GAF, por la suma de S/85,804.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos cuatro y 00/100 soles) equivalente al 24.9978878% del contrato original;

Que, con Memorando N°00370-2022-MDL/GPP de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la habilitación presupuestal por el importe de S/. 85,804.00 para la contratación de la prestación adicional de 24.9978878% del contrato, según el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	META SIAF	CLASIFICADOR DE GASTO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	045	2.3.1.3.1.1	07 FCM	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, PRESTACIÓN ADICIONAL DEL 24.9978878% Contrato N° 010-2021-MDL-GAF	6,080.00
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	047	2.3.1.3.1.1	07 FCM		7,600.00
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO-GESTIÓN ADMINISTRATIVA	050	2.3.1.3.1.1	07 FCM		3,040.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE-MANTENIMIENTO VIAL	054	2.3.1.3.1.1	07 FCM		8,284.00
SUBGERENCIA DE SERENAZGO - 0030. PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	004	2.3.1.3.1.1	09 RDR		45,600.00
SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES - 0036. ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA	008	2.3.1.3.1.1	09 RDR		15,200.00
TOTAL					**85,804.00**

Que, a través del Informe N°00426-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 28 de febrero de 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la necesidad de la contratación de la prestación adicional al Contrato Nº 010-2021-MDL-GAF, a fin de evitar un desabastecimiento inminente de combustible, situación que impediría el cumplimiento del objeto del Contrato acotado;

Que, conforme lo requerido, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando Nº 063-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la opinión que corresponda, en mérito a la normatividad de contratación pública y la necesidad de cumplir con el objeto del citado Contrato;

Doy V° B°:
CAYCHO LAVADO
Julio Antonio FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/03/2022
14:56:10

Doy V° B°:
DELGADO VILLALOBOS Lino FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/03/2022 15:57:54

Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Fecha: 01/03/2022 14:26:23

Firmado digitalmente por:
AREVALO CASTRO Jose Luis FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/03/2022 16:03:36

Que, el numeral 34.2 del art. 34 de la del TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, por su parte, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento dispone que, mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, mediante Informe N° 078-2022-MDL-GAJ de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 010-2021-MDL-GAF por el 24.9978878% del monto total del contrato acotado, a efecto de alcanzar la finalidad del contrato;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferidas en el numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la prestación adicional del Contrato N° 010-2021-MDL-GAF, hasta por el monto de S/85,804.00 (ochocientos mil ochocientos cuatro y 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, equivalente al 24.9978878% del monto total del contrato, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.-DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas realice las gestiones necesarias para que ejecute toda acción necesaria conveniente para la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Doy V° B°:
CAYCHO LAVADO
Jorge Antonio FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/03/2022
14:50:10

Doy V° B°:
DELGADO VELASQUEZ Lino FAU
20131367857 soft
Fecha: 01/03/2022 15:57:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 026-2016-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1GeiGqnYlNgoJRgwXR9XXe9jeDWlg%3D%3D